PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA CONTRACTUAL
FORMATO ACEPTACIÓN DE OFERTA

No. CO1.PCCNTR.8188115 MC-VCD-027-2025
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y HENRY GEOVANY NIÑO RUIZ CC: 18.263.323

CONSIDERACIONES

Las condiciones contractuales del contrato corresponderán a la información que se registre del mismo en la plataforma transaccional SECOP II y comprenderá los documentos que para todos los efectos hacen parte integral del este y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales, como lo son y los documentos antecedentes del contrato, las actas y acuerdos suscritos por las partes durante la ejecución del Contrato, entre otros, a saber: a) El estudio previo, pliego electrónico y todos sus anexos, adendas y los demás documentos previos expedidos por el SENA en desarrollo del proceso. b) La propuesta del contratista y los documentos adjuntos presentados con la misma. c) Las instrucciones escritas al contratista para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

En ese sentido, el contrato electrónico del SECOP II, está compuesto por el formulario, los anexos publicados, los mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor y los mensajes de datos de respuesta y aceptación por parte del mismo, los cuales son validados mediante la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma. El contrato electrónico tiene plena validez y fuerza obligatoria, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 527 de 1999 y demás normativa aplicable.

Con base en lo anteriormente expuesto, el presente documento se constituye como un Anexo al contrato electrónico de la plataforma SECOP II, con el objetivo de regular las condiciones y cláusulas contractuales adicionales que no se encuentran disponibles en el formulario de la plataforma.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes, en atención a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución requiere: 1) Registro presupuestal, 2) Constitución de la garantía única y las que se requieran según sea el caso y 3) La aprobación de la misma por parte del SENA. PARÁGRAFO. El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el Estudio previo y/o el Pliego de condiciones.

OBJETO: “Compra de materiales, equipos, herramientas e insumos de formación para la ejecución del programa Articulación del SENA con la educación media – Doble Titulación, en el Centro de Producción y Transformación Agroindustrial de la Orinoquia”

1. **ESPECIFICCIONES TECNICAS ESPECIFICAS:**

El contratista deberá tener en cuenta las especificaciones mínimas requeridas establecidas.

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Carne de Res	Lomo de res, con tiempo de maduración para garantizar su textura, jugosidad y terneza, Carne de Res Pulpa sin hueso x kg	3	kg	$ 24.000	$ 72.000
2	Carne de Cerdo	Lomo de cerdo, con tiempo de maduración para garantizar su textura, jugosidad y ternezaCarne de Cerdo Pulpa sin hueso sin piel x kg	3	kg	$ 22.000	$ 66.000
3	Tocino de cerdo	Tocino. Grasa dorsal de Cerdo sin piel x kg	2	kg	$ 20.000	$ 40.000
4	Carne de Pollo	Carne de Pollo (Pechuga) x kg	3	kg	$ 20.000	$ 60.000
5	Harina De Trigo	Harina De Trigo X kg	1	kg	$ 6.100	$ 6.100
6	Leche entera	Leche Liquida Entera Pasteurizada en Bolsa x Litro	10	Litro	$ 6.400	$ 64.000
7	Azúcar	Azúcar blanco refinada y granulada empacada en bolsa de polietileno x 1 Kg. Característica de alta pureza	5	Kg	$ 6.800	$ 34.000
8	Leche en polvo	Leche en polvo entera sin deslactosar, en bolsa laminada x 1000 gr	1	kg	$ 60.000	$ 60.000
9	Aceite vegetal	Aceite vegetal de girasol, presentación Galón, caracteristica 100% de pureza, refinado.Tipo gourmet.	1	Galón	$ 116.000	$ 116.000

10	Miel	MIEL DE ABEJAS USO DOMESTICO, PRODUCTO ELABORADO A BASE DE POLEN Y NÉCTAR, EN ESTADO LÍQUIDO LIBRE DE IMPUREZA EMPACADA EN BOTELLA PLÁSTICA, , PRESENTACIÓN X 500 Gr.	1	Botella	$ 25.000	$ 25.000
11	Papel aluminio	Papel aluminio color plata x 100 Mts	1	Rollo	$ 30.000	$ 30.000
12	Sal de nitro	Sal de nitro, curante rosada	1	Kilo	$ 38.000	$ 38.000
13	Fosfatos para embutidos	Fosfatos para embutidos, mezcla de fosfatos para la elaboración de embutidos	1	Kilo	$ 38.000	$ 38.000
14	Ajo en polvo	Ajo en polvo, especia 100% natural para sazonar alimentos	1	Libra	$ 20.000	$ 20.000
15	Cebolla en polvo	Cebolla en polvo, especia 100% natural para sazonar alimentos	1	Libra	$ 20.000	$ 20.000
16	Pimienta negra molida	Pimienta negra molida, especia 100% natural para sazonar alimentos	1	Libra	$ 22.000	$ 22.000
17	Clavo de olor molido	Clavo de olor molidos, especia natural	1	Libra	$ 22.000	$ 22.000
18	Nuez moscada molida	Nuez moscada molida, especia utilizada como aromatizante	1	Libra	$ 22.000	$ 22.000
19	Proteína Aislada 90% en Polvo para Cárnicos	Proteína de soya en Polvo fino aglomerado café claro para cárnicos x Kg Envase Bolsa Resellable Composición	1	Kg	$ 90.000	$ 90.000

		bromatológica Proteína 60%, Colágeno 20%, Grasa 1%, Sal 10%				
20	Tripa natural de cerdo	Tripa natural de cerdo para chorizo 90 Mts calibre 26/28.	1	Madeja	$ 88.000	$ 88.000
21	Bolsa plástica	Bolsa plástica de alta resistencia 5 kilogramos paquete x 100 unidades	2	Paquete	$ 20.000	$ 40.000
22	Aceite vegetal	Aceite vegetal, obtenido de vegetales refinados, libre de grasas trans y colesterol x 3000 ml	1	GARRAFA	$ 42.000	$ 42.000
23	Laurel	Laurel, especia para sazonar alimentos Sobre x 10 gr	5	Sobre	$ 6.000	$ 30.000
24	Tomillo	Tomillo, especia para sazonar alimentos Sobre x 10 gr	5	Sobre	$ 6.000	$ 30.000
25	Salsa negra	Salsa negra, condimento líquido fermentado usado como saborizante x 500 ml	1	Frasco	$ 26.000	$ 26.000
26	Crema de leche	Crema de leche x 1000 gr o 1 Litro; calorías 100 gr, 360 Kcalvitamina 4 428 juER,	1	Litro	$ 52.000	$ 52.000
27	Acido Ascórbico	Acido ascórbico del 99% de pureza Característica antioxidante., en polvo empacado en bolsa de polietileno x libra.	1	Libra	$ 70.000	$ 70.000
28	Bolsa con cierre hermético,	Bolsa con cierre hermético, transparente, medida	1	Paquete	$ 50.000	$ 50.000

		25x36, elaborada en polietileno de baja densidad, calibre 4 micras, sin impresión, Paquete por 100 unidades				
29	Bicarbonato de sodio	Bicarbonato de sodio en polvo en empaque biorentado x Kg	1	Kg	$ 24.000	$ 24.000
30	copa veneciana	Copa veneciana con tapa 5 onzas. paquete x 20 unidades	1	PAQUETE	$ 34.000	$ 34.000
31	Sorbato de potasio	Sorbato de potasio presentación por Libra, aditivo para alimentos empacado en polietileno	1	Libra	$ 70.000	$ 70.000
32	Gelatina sin sabor	Gelatina sin sabor, proteina de origen animal para la preparación de alimentos, estabilizante y espesante. Empacado en bolsa original x 500 grs. Con rótulo	1	libra	$ 80.000	$ 80.000
33	Bolsas para empaque al vacío x 500 gr	Bolsas para empaque al vacío x 500 gr Altura x Largo x Ancho: 25 cm x 20 cm x 1 cm Material: PET Presentación Paquete x 100 u	1	Paquete	$ 50.000	$ 50.000
34	Bolsas para empaque al vacío x 250 gr	Bolsas para empaque al vacío x 250 gr Altura x Largo x Ancho: 18 cm x 25 cm x 5 cm Material: Coextrusión de PA-PE Presentación Paquete x 200 u	1	Paquete	$ 50.000	$ 50.000
35	Guante vinilo (siliconado)	Guante vinilo (siliconado), libre de talco, presentación	1	caja	$ 70.000	$ 70.000

		talla surtidas, calibre 16, caja x 100 unidades				
36	Delantal en polietileno	Delantal en polietileno 100%, desechable blanco, Presentación Caja (100 Unidades)	2	caja	$ 80.000	$ 160.000
37	Envase plástico para arequipe	Envase plástico para arequipe, tipo tarrina de 1 onza de capacidad, paquete de 50 unidades con tapas	1	PAQUETE	$ 30.000	$ 30.000
38	Jabón lavaplatos crema	Jabón lavaplatos crema, Jabón sólido para lavar y quitar grasa en los platos y utensilios de cocina, con glicerina evita la resequedad de manos, sin fragancias con peso de xKg	1	KILO	$ 20.000	$ 20.000
39	Desinfectante	Desinfectante Pentacuat a base de amonio cuaternario. Galón X 4 litros	1	GALON	$ 90.000	$ 90.000
40	Desinfectante en gel antibacterial	Desinfectante en gel antibacterial para manos con alcohol y triclosan,Ingredientes activos incluyendo alcohol aproximadamente del 70%. Presentación x 1 Litro, empaque plástico con dispensador.	1	LITROS	$ 22.000	$ 22.000
41	Esponja	Esponja - articulo elaborado en fibras sintéticas, empleado para lavar cristalería, utensilios de cocina y superficies en general	5	unidad	$ 2.000	$ 10.000

42	Ajo fresco .	Ajo fresco nacional a granel, cabezas firmes, compactas y pesadas, sin brotes o retoños verdes y con una envoltura seca. Presentación x Libra.	1	Libra	$ 22.000	$ 22.000
43	Benzoato de sodio	Benzoato de sodio, conservante de uso alimentario en polvo, blanco, empacado en bolsa de polietileno X Kilogramo	1	Libra	$ 40.000	$ 40.000
44	Condimento chorizo	Condimento chorizo empacado en bolsa de polipropileno biorentado x Kg	1	KILO	$ 50.000	$ 50.000
45	Condimento de cebolla	Condimento de cebolla, molido, empacado en bolsa de polipropileno, biorentado, presentacion x Kg	1	Libra	$ 50.000	$ 50.000
46	Condimento de pimienta blanca molida	Condimento de pimienta blanca molida, empacada en bolsa de polipropilerno biorentado x Kg	1	Libra	$ 50.000	$ 50.000
47	Condimento Longaniza	Condimento longaniza empacado en bolsa de polipropileno biorentado x Kg	1	KILO	$ 50.000	$ 50.000
48	Condimento Sabor a jamón	Condimento Sabor a jamón en bolsa laminada x Kg.	1	KILO	$ 50.000	$ 50.000
49	Condimento Sabor a pollo	Condimento Sabor a pollo en bolsa laminada x Kg.	1	KILO	$ 50.000	$ 50.000
50	Condimento Salchicha ranchera	Condimento Salchicha ranchera en bolsa laminada X kg.	1	KILO	$ 50.000	$ 50.000

51	Condimento Salchichón cervecero	Condimento Salchichón cervecero en bolsa laminada x Kg	1	KILO	$ 50.000	$ 50.000
52	Carragenina	Carragenina Estabilizante en polvo para embutidos carnicos	1	KILO	$ 180.000	$ 180.000
53	EMPAQUE COLAGENO CORIA	EMPAQUE COLAGENO CORIA PARA EMBUTIDOS CALIBRE 19 13 MTS X TUBO	1	TUBO	$ 56.000	$ 56.000
54	Fibrosa x Salchichon	Funda permeable fabricada a partir de papel recubierto con celulosa, con posibilidad de ser ahumada, lo que permite mejorar la apariencia y el sabor de los productos, presenta buena resistencia mecánica y consistencia dimensional permitiendo la fabricación a altas velocidades, además este material cuenta con diferentes grados de adherencia a la pasta lo que favorece la aplicación y necesidad del producto a utilizar.Diametro 5,5 cm	1	Rollo	$ 100.000	$ 100.000

55	Fibrosa x Mortadela	Funda permeable fabricada a partir de papel recubierto con celulosa, con posibilidad de ser ahumada, lo que permite mejorar la apariencia y el sabor de los productos, presenta buena resistencia mecánica y consistencia dimensional permitiendo la fabricación a altas velocidades, además este material cuenta con diferentes grados de adherencia a la pasta lo que favorece la aplicación y necesidad del producto a utilizar.Calibre entre 75 y 120 mmmetro hasta 140 mm	1	Rollo	$ 100.000	$ 100.000
56	Humo líquido	Humo líquido condensado de humo natural estabilizado en base acuosa. Color pardo, olor y sabor caracteristicos. Presentación frasco x Litro	1	Litro	$ 50.000	$ 50.000
57	Madeja de tripa natural de cerdo	Madeja de tripa natural de cerdo, calibre 32mm x90 mts.	1	madeja	$ 120.000	$ 120.000
58	Polifosfatos para embutidos	Polifosfatos para embutidos, biorentado, sustancias de sales formadas del ácido fosfórico que actúa como regulador del pH, empacado en bolsa de polietileno x 1 Kilogramo	1	kilo	$ 180.000	$ 180.000

59	Sal	Sal purificada, refinada, yodada y fluorizada para consumo humano (cloruro de sodio) empacada en bolsa de polietileno biorentado x Kg	5	kilo	$ 5.000	$ 25.000
60	Glutamato monosodico	Glutamato monosodico potenciador de sabor para embutidos x Kg	1	Kg	$ 80.000	$ 80.000
61	Miga de Pan	Miga de Pan en bolsa de kg	1	Kg	$ 20.000	$ 20.000
62	CUAJO MICROBIANO	CUAJO MICROBIANO. LIQUIDO. Fuerza coagulacion estandarizada.mezcla de enzimas proteoliticas, coagulantes de la leche, . envase X LITRO	1	LITRO	$ 140.000	$ 140.000
63	Envase recipiente plástico blanco	Envase recipiente plástico blanco para envasar yogurt cap. 240 ml. Con tapas plásticas	20	UNIDAD	$ 1.400	$ 28.000
64	Envase recipiente plástico blanco	Envase recipiente plástico blanco para envasar yogurt tapa rosca Cap. 1 L. con tapas plásticas	20	UNIDAD	$ 2.600	$ 52.000
65	Estabilizante CMC	Estabilizante CMC (Carboximetil celulosa) uso lácteos, empacado en bolsa de polietileno x Kg	1	Kg	$ 77.000	$ 77.000
66	Harina de arroz	Harina de arroz, compuesta 100% de arroz , limpia, sin cáscara, libre de impurezas y materia extraña , empacada en bolsa de polietileno x	1	Kg	$ 20.000	$ 20.000

		Kg				
67	FILTRO PLASTICO PARA LECHE	FILTRO PLASTICO COMPLETO PARA LECHE. Materiales: Polietileno de alta, acero, malla papel, 100% nylón monofilamento de 150 micras (µ) y alumino.	2	unidad	$ 43.000	$ 86.000
68	Sabor a mora	Sabor a mora concentrado idénticas a las naturales para helados y yogur en frasco x 500 ml para lácteos	1	Frasco	$ 92.000	$ 92.000
69	Sabor fresa concentrado	Sabor fresa concentrado idénticas a las naturales para helados y yogurt en frasco x 500 ml para lácteos	1	Frasco	$ 92.000	$ 92.000
70	BASE PARA LA FABRICACION DE HELADOS	BASE PARA LA FABRICACION DE HELADOS Dpo Premium Trabajo en caliente, para helado artesanal Sabor neutro, alta estabilidad en vitrina, sensación cremosa	1	kilo	$ 143.000	$ 143.000
71	Moldes de aluminio	Moldes de aluminio tipo mediano para lasaña paquete x 10 u	2	Paquete	$ 22.000	$ 44.000
72	Cebolla cabezona - Blanca	Cebolla cabezona - Blanca fresca unidad de peso x Kg	1	Kg	$ 5.800	$ 5.800
73	Cebolla larga	Cebolla larga fresca unidad de peso X Kg	1	Kg	$ 18.000	$ 18.000

74	Caja Organizadora Alta Resistencia 40x40x60 cm 60 litros Negro	Capacidad : 60 litros Dimensiones Alto 40 cm Ancho 40 cm Material Plástico Garantía 12 meses Color Negro Profundidad 60 cm Características Caja negra de plástico, con capacidad de 60 litros. Incluye Caja más tapa	3	unidad	$ 134.000	$ 402.000
75	Tiras Papel Indicador De Ph	Papel indicador de ph rango de 0 a 14ph Caja X 100 tiras o varillas	1	Caja	$ 92.000	$ 92.000
76	Termómetro Digital	Termómetro Digital Cocina Punzón Temperatura Comida Material: 304 acero inoxidable y plástico ABS Tamaño empaque: 32 x 7 x 1.7 cm. Tamaño Producto: 24.5 x 2.5 x 1.5 cm. Peso empaque: 48 g. Rango de temperatura:-50 °C a + 300 °C o-58 °F a + 572 °F Resolución: 0,1 °C o 0,1 °F Precisión: ± 1 °C o ± 1 °F Unidad de temperatura opcional: °C/°F Botones: encendido/apagado, °C/°F, retención Fuente de alimentación: 1 Batería tipo botón de 1,5 V (batería incluida) Ahorro de energía: Apagado automático después de 15 minutos	1	Unidad	$ 53.000	$ 53.000

		Peso: 20g Tamaño de la pantalla: 20 cm x 35 cm/7,87 ""x 13,78"" (aprox.) Longitud Total: 24,5 cm/9,64 ""(aprox.) Longitud de sonda: 14,5 cm/5,7 ""(aprox.)				
77	Phmetro Digital	Phmetro Digital Medidor Ph Metro Calibracion Automatica Medidor de ph 100% digital para líquidos, de bolsillo; para alimentos, y calidad del agua, etc. ESPECIFICACIONES: Rango de medición 0.0 a 14.0 ph - Precisión +- 0.1 ph - Resolución 0.1 ph - Temperatura operacional: 0°C a 60°C - Calibración digital DEBE INCLUIR : - 1 x Medidor digital - 1 x Manual de uso ingles) - 2 x Sobre de calibración, buffer - 1 x Estuche de pasta dura - 2 x bateria 1.5V LR44	1	Unidad	$ 60.000	$ 60.000
78	Roca triturada sin grado	Debe estar compuesto por partículas de rocas sanas y durables, libres de material orgánico, lodo o polvo. También	2	M3	$ 1.100.000	$ 2.200.000

		se requiere una alta resistencia a la abrasión y un contenido mínimo de material fino (polvo).				
79	Cemento	El cemento gris o Portland es un compuesto de minerales (silicatos, carbonatos, aluminatos de calcio, etc.) que actúa como ligante de materiales.	6	BULTO	$ 54.000	$ 324.000
80	Agregado natural	La arena de río es un material granular de origen natural, obtenido de los lechos de los ríos y arroyos, que se utiliza en la construcción y otras aplicaciones. Sus características técnicas incluyen una granulometría variable (generalmente entre 0,5 mm y 4 mm), un peso específico entre 2 y 3 gm/cm³, y un peso volumétrico de 1,500 a 1,700 kg/m³.	3	M3	$ 118.000	$ 354.000
81	Losas o baldosas de cerámica	Resistencia, absorción de agua, resistencia a la abrasión, resistencia química y características antideslizantes, entre otros aspectos.	10	M2	$ 70.000	$ 700.000
82	Bloques de cerámica	El ladrillo Flexa número 4, también conocido como bloque N4, es una unidad de mampostería de perforación vertical (PV) utilizada en la construcción de muros	100	UND	$ 3.400	$ 340.000

		divisorios y a la vista, así como en mampostería no estructural. Es de tamaño estándar (10 x 20 x 30 cm) y se caracteriza por su alta resistencia, fácil agarre con mortero y resistencia al fuego y ruido.				
83	Palas	Fabricadas en acero al manganeso. Dureza: por templado. Flexible y resistente. Pestaña superior para mejor operación y seguridad. Pala Redonda N° 2 Peso 2.1/2 Libras	6	UND	$ 30.000	$ 180.000
84	Palustres	Un palustre, también conocido como paleta de albañil, es una herramienta fundamental en la construcción. Se caracteriza por una lámina metálica de forma triangular, unida a un mango de madera o plástico.	8	UND	$ 14.000	$ 112.000
85	Martillos	Es una herramienta utilizada para golpear, clavar, desclavar, empujar, calzar partes, romper o deformar objetos. Está compuesto de una cabeza de acero y un mango de madera, también se encuentran de plástico o metal.	5	UND	$ 32.000	$ 160.000
86	Baldes para limpieza	Un balde de construcción es un recipiente de plástico o metal, típicamente con	8	UND	$ 14.000	$ 112.000

		forma cilíndrica, diseñado para transportar, mezclar y almacenar materiales de construcción.				
87	Cinta pegante libre de ácido	Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	4	unidad	$ 12.000	$ 48.000
88	Papel crepé para manualidades	Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	10	paquete x 10	$ 8.000	$ 80.000
89	Bolsas de lona	Recipientes y almacenamiento	20	unidad	$ 2.800	$ 56.000
90	Material para sombras para agricultura	Ancho: 4 m. Color: Negro. Largo: 100 m. APLICACIONES Control de temperatura ante los rayos solares para los cultivos. Polietileno de alta densidad 100% virgen con estabilizador UV.	12	metros	$ 12.000	$ 144.000
91	Cama de semillas (semillero)	Maquinaria agrícola para siembra y plantado	4	unidad	$ 52.000	$ 208.000
92	Bolsas plásticas	Recipientes y almacenamiento	3	paquete x 100	$ 37.500	$ 112.500
93	Papel kraf	Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	1	ROLLO X 100 MT	$ 123.000	$ 123.000
94	Tijeras	Suministros de escritorio	5	unidad	$ 16.000	$ 80.000
95	Marcadores de COLORES	Utensilios de dibujo, suministros y accesorios	3	paquete x 10	$ 43.000	$ 129.000
96	Guillotinas para cortar papel	Productos de corte de manualidades y arte	1	unidad	$ 197.000	$ 197.000
97	Pinceles de	Pintura del aula y de bellas artes, medios,	2	paquete x	$ 43.000	$ 86.000

	utilidad	aplicadores y accesorios		10		
98	Pintura témpera líquida tradicional	Pintura del aula y de bellas artes, medios, aplicadores y accesorios	3	litro	$ 34.000	$ 102.000
99	Alambre de grapas	ALAMBRE PARA CERCADO ROLLO X 400METROS	1	Rollo	$ 380.000	$ 380.000
100	Semilla de maiz	SEMILLA DE MAIZ AMARILLO VARIEDAD ICA V 109 X 1 KG	1	kg	$ 22.000	$ 22.000
101	Semillas o plántulas de soya	SEMILLAS DE SOYA X 10 KG	6	kg	$ 25.000	$ 150.000
102	FERTILIZANTE 15-15-15 X 50 Kg	Mezclas de nitrógeno – fósforo – potasio – npk X 50 KG	2	Kg	$ 290.000	$ 580.000
103	NUTRIFOLIAR	Fertilizante foliar liquido mezcla química de NPK y elementos menores	1	Litro	$ 93.000	$ 93.000
104	ABAMECTINA	ABAMECTINA EC Registro Nacional ICA No. 1845	1	Litro	$ 90.000	$ 90.000
105	Inversor hibrido 2,4kw	Inversor hibrido InfiniSolar V 2.4KW-LV, 145VDC, 40A	1	Unidad	$ 3.250.000	$ 3.250.000
106	Batería de GEL	Bateria de Gel 12v 100Ah	1	Unidad	$ 980.000	$ 980.000
107	Interruptores automaticos	Interruptor automaticos AC de 2Polos - 32A	2	Unidad	$ 86.000	$ 172.000
108	Interruptor termomagnetico	Interruptor termomagnetico DC de 2Polos - 25A -500V	2	Unidad	$ 92.000	$ 184.000
109	Portafusible	Portafusible DC 10x38 25A - 1000Vdc	4	Unidad	$ 34.000	$ 136.000
110	Fusible	Fusible 10x38 20A -	4	Unidad	$ 28.000	$ 112.000

		1000Vdc				
111	Gabinete de piso/solar	Gabinete de piso/solar IP65 o superior: 100 Alto x 70 Ancho x 65 Fondo	1	Unidad	$ 1.000.000	$ 1.000.000
112	Cable solar	Cable solar rojo 4,0mm	4	Metros	$ 31.500	$ 126.000
113	Cable solar	Cable solar negro 4,0mm	4	Metros	$ 31.500	$ 126.000
114	Cable Baterias rojo	Cable de baterias de 4AWG	2	Metros	$ 31.500	$ 63.000
115	Cable Baterias negro	Cable de baterias de 4AWG	2	Metros	$ 31.500	$ 63.000
116	MC4	Conector MC4 hembra y macho	8	Cantidad	$ 20.000	$ 160.000
117	Terminales de ojo	Terminales de ojo para cables de 4AWG o 25mm	10	Cantidad	$ 4.700	$ 47.000
118	Terminales punta metalica	Terminales punta metalica para cables de 12AWG o 4mm	10	Cantidad	$ 4.700	$ 47.000
119	Terminales punta metalica	Terminales punta metalica para cables de 4AWG o 25mm	10	Cantidad	$ 4.700	$ 47.000
120	Cables electricos	Cables electricos rojo 12AWG	4	Metros	$ 3.000	$ 12.000
121	Cables electricos	Cables electricos negro 12AWG	4	Metros	$ 3.000	$ 12.000
122	Cables electricos	Cables electricos verde 12AWG	4	Metros	$ 3.000	$ 12.000
123	FERTILIZANTE KCL	Composición: 60% de óxido de potasio y 46% de cloro, Grado: 0–0–60, Granulometría: 1,2–3,3 mm, Forma física: Granulado.	1	BULTO	$ 320.000	$ 320.000

124	FERTILIZANTE DAP	El DAP se recomienda aplicar en los programas de fertilización durante las etapas de establecimiento de los cultivos, como la siembra y/o trasplante	1	BULTO	$ 320.000	$ 320.000
125	FERTILIZANTE FOLIAR CRECER 500	Crecer 500 es un fertilizante en polvo soluble quelatado su formulación completa ayuda a recuperar plantas en condiciones de estrés ocasionado por toxicidad, sequía temporal, encharcamiento transitorio y heladas.	1	KILOS	$ 82.000	$ 82.000
126	HERBICIDA ROUMDUP	Es un herbicida de absorción foliar, • Es efectivo contra malezas en activo crecimiento, • Es degradado por los microorganismos del suelo, • No se bioacumula, • Se puede usar en cultivos semestrales.	1	LITROS	$ 106.000	$ 106.000
127	HERBICIDA HELMOXONE	Es un herbicida concentrado soluble en agua, no selectivo de aplicación en post-emergencia y de acción de contacto, controla la mayor parte de las malezas anuales y perennes. Su modo de acción lo efectúa al entrar en contacto con la superficie foliar de las malezas, causando la muerte total de éstas, entre los 7 y los 15 días siguientes a la	1	LITROS	$ 43.000	$ 43.000

		aplicación				
128	FUNGICIDA DEROSAL	Fungicida sistémico de acción preventiva y curativa, siendo absorbido por las raíces y por los tejidos verdes y traslocado en el sentido acropétalo.	1	LITROS	$ 62.000	$ 62.000
129	BANDEJAS DE GERMINACION	Las bandejas de germinación tienen cavidades o alveolos especiales para cultivar plantas.	3	UNIDAD	$ 62.000	$ 186.000
130	TIJERAS DE PODA	Las tijeras de poda pueden incluir el tipo de hoja, el material de los mangos, el largo total, el espesor de la hoja, y el tipo de corte. Tipo de hoja • Las tijeras de corte deslizante o bypass son adecuadas para podar tallos verdes y maderas blandas.• Las tijeras de corte de yunque son adecuadas para ramas secas y madera dura.	4	UNIDAD	$ 44.000	$ 176.000
131	AZADON	Pueden incluir las dimensiones de la hoja, el peso de la cabeza, el tipo de fabricación, el ancho de trabajo, entre otras.	4	UNIDAD	$ 84.000	$ 336.000
132	MACHETES Y LIMAS	Material Acero Kryptonite, Acero templado. Tratamiento térmico Para mayor dureza y flexibilidad,	5	UNIDAD	$ 60.000	$ 300.000

		Para mayor resistencia.12 pulgadas, 14 pulgadas, 16 pulgadas, 18 pulgadas, 20 pulgadas, 22 pulgadas.				
133	CAL DOLOMITA	La cal dolomita en Colombia puede variar según el productor, pero en general, se compone de calcio y magnesio. Composición Calcio (CaO): 30.8% a 36, Magnesio (MgO): 13% a 15.7, Humedad máxima: 1.0, Granulometría: Malla 20-100.	1	BULTO	$ 58.000	$ 58.000
134	CARRETILLAS	Es un vehículo de carga pequeño y sencillo que se propulsa con las manos.Son herramientas manuales de transporte que se utilizan para mover cargas pesadas o voluminosas de un lugar a otro.	2	UNIDAD	$ 260.000	$ 520.000
135	PALINES	Un palín es una herramienta de excavación que se utiliza para abrir agujeros, podar, desmontar o deshijar cultivos	4	UNIDAD	$ 55.000	$ 220.000
TOTAL						**$ 21.201.400**

Valor total de la propuesta: VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA C/TE ($21.201.400) IVA INCLUIDO

1.1 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.1.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos que establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
9) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
10) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
11) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
12) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
13) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
14) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.
15) Atender directamente los requerimientos del supervisor, así como las peticiones, quejas o reclamos que se presenten en la ejecución del contrato.
16) El riesgo y propiedad de los bienes a utilizar dentro de la prestación del servicio serán asumidos por parte del Contratista. El SENA no suministrará ningún tipo de elemento, equipo o personal para la prestación del servicio.
17) No estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar, (art. 8 ley 80 de 1993 y demás normas).

1.1.2 Obligaciones específicas del contratista

a. Establecer los procedimientos que le permitan cumplir con las actividades operativas y demás condiciones señaladas en estudio previo para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
b. Entregar los bienes especificados con las exigencias técnicas requeridas. En caso de que los elementos no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, deberán ser reemplazadas en un término máximo de ocho (8) días hábiles a partir de la devolución por parte de la entidad.

c. Reemplazar o sustituir de forma inmediata cualquier elemento que presente daño o falla eventual durante el término de la garantía, el cual deberá cambiar por uno nuevo de iguales o superiores características.
d. Realizar la entrega de los bienes objeto del contrato, en las en las cuatro cabeceras municipales, con la presencia del supervisor del contrato o su delegado.
e. El contratista será responsable de ordenar la revisión de los elementos que va a entregar para asegurar la calidad, cantidad, especificaciones técnicas y precios de estos, en el momento de la entrega y evitar que sean devueltos.
f. Garantizar que los elementos permitan su consumo o uso de forma segura y óptima durante un periodo razonable de acuerdo con la naturaleza del bien y las costumbres comerciales (fecha de vencimiento).
g. El contratista deberá entregar los productos o insumos debidamente embalados, según las normas establecidas.
h. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato para el cabal cumplimiento del objeto de este.

1.1.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

a. Disponer de transporte suficiente y adecuado, así como de procedimientos de manipulación y control que garanticen la entrega oportuna de los elementos, de acuerdo con las disposiciones vigentes. El transporte, cargue, descargue, entrega, riesgo y propiedad de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el contratista, hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
b. Encontrarse afiliado al sistema de seguridad social integral y al día en sus aportes al momento de presentar la oferta y efectuar los aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con la normatividad legal vigente, durante la vigencia del contrato.
c. Presentar el listado del personal a ingresar con planilla de pago de seguridad social vigente

1.1.4 Obligaciones ambientales del contratista

a. El proveedor debe cumplir con los requisitos ambientales y hacer entrega de fichas y hojas de seguridad de cada uno de los elementos químicos, además, se somete al cumplimiento estricto de las normas ambientales que aplique dentro de sus actividades para la protección de los tres recursos agua, aire y suelo, de conformidad con el manual de contratación administrativa del SENA y las leyes vigentes para elementos a que hubiera lugar.
b. El proveedor deberá acreditar que los productos químicos se entreguen debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, con sus fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador.
c. El contratista deberá cumplir con parámetros de aceptación o rechazo, basados en normas de calidad y sanidad establecidos por el ICA para los alimentos balanceados, materias primas y medicamentos de uso animal.
d. Los insumos deberán tener detallada la fecha de vencimiento o caducidad del producto, lo anterior con el ánimo de poder garantizar la pureza del producto y la optimización de recursos en los diferentes procesos de formación.
e. No se aceptarán insumos o elementos que hayan sido reempacados en un contenedor diferente al empaque original (de fábrica).
f. Los empaques no deberán tener ningún deterioro, los frascos deben estar completamente sellados y cumplir con los requerimientos del INVIMA y el ICA cuando haya lugar.

1.1.5 Obligaciones del SENA

a. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
b. Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
c. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
d. Suministrar la información, que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
e. Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
f. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
g. Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
h. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

1.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que llegare a suscribirse como consecuencia de la adjudicación dentro del presente proceso será de un mes (01) mes, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única).

1.3 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el departamento de Vichada.

Con el fin de facilitar el cumplimiento y oportunidad en la entrega de estos elementos a cada formación, corresponderá al contratista realizar la entrega en las cuatro cabeceras municipales de acuerdo con la necesidad del servicio, por lo tanto, se deberá informar al supervisor con por lo menos con 8 días de anticipación, las fechas exactas de entrega en cada municipio, con el fin de programar el desplazamiento del funcionario o su delegado a efectuar el recibido, quien será el encargado de realizar la verificación del cumplimiento en cuanto a las cantidades y calidades, de acuerdo a las especificaciones técnicas de cada elemento, además deberá levantar un acta y registro fotográfico evidenciando el recibido a satisfacción.

1.4 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

EL SENA realizará un único pago contra entrega de todos los elementos.	100%

El SENA, efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley, respecto a las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

NOTA: Si el SENA recibe la factura o su equivalente en los cinco (5) últimos días hábiles del mes, se tramitarán para efectos del pago, el primer día hábil del siguiente mes. Los pagos estarán sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. Los documentos que no son de obligación del SENA deben ser entregados junto a la presentación de la oferta.

El SENA pagará al CONTRATISTA, un único pago contra entrega, mediante transferencia electrónica a la cuenta que el contratista allegue con la oferta, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al cumplimiento del lleno total de los requisitos legales que a continuación se describen:

- Comunicación radicada (oficio remisorio, elaborado por el supervisor dirigido al Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto).
- Factura electrónica de venta, en original y copia cuando tenga IVA, cumpliendo con todos los requisitos legales que establece el Artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura el número del contrato objeto de facturación, nombre y NIT de la entidad contratante. Para el caso de adquisición de bienes, esta factura requiere el detalle del costo de adquisición de los elementos y todas las erogaciones necesarias para poner en condiciones de uso el bien y debidamente registrada y aprobada en el aplicativo OLIMPIA, por el supervisor del contrato.
- Acta de recibido de bienes a satisfacción de CompromISO con código GIL-F-010, con el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas y demás obligaciones contractuales, suscrita por el supervisor y el contratista.
- Nota de entrada de bienes al Almacén debidamente diligenciado. (con el fin de coordinar con el almacén se requiere que el contratista avise al supervisor la fecha y hora de llegada de los materiales, para que el supervisor a su vez avise al almacén para su entrega), horario aconsejable es de 08:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes.
- Formato de CompromISO GRF-F-087 “Relación entradas de almacén para pagos de contratos”.
- Copia del RUT.
- Copia del Registro presupuestal del compromiso. (RP).
- Copia de las pólizas y acta de aprobación de pólizas.
- Certificación bancaria vigente.
- Documento que acredite que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales en caso de estar obligado y al Sistema de Seguridad Social Integral, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. Cuando se trate de personas jurídicas, esta acreditación se realizará mediante certificación de paz y salvo, la cual deberá estar firmada por el Revisor Fiscal, cuando a ello hubiere lugar o por el Representante Legal.
- Certificación de paz y salvo expedido por el proveedor, en el cual se haga constar estar al día en el pago de aportes al SENA y cuota de aprendices, cuando a ello hubiere lugar.
- Copia de la comunicación de aceptación de oferta o contrato.
- Acta de liquidación del contrato proyectada por el supervisor, si se requiere, como en los casos en que quedan saldos a favor del SENA, una vez verificada la relación de pagos con la Tesorería, analizado el estado de ejecución del contrato y comprobado el cumplimiento de las obligaciones contractuales, suscrita por el Ordenador del Gasto y el Contratista, con el visto bueno de quien desempeña el rol jurídico en la dependencia, dentro del mes siguiente a la suscripción del acta de

recibo definitivo. Con esta acta se realizará el pago final que corresponda de ser necesario.

NOTA: La Factura, según corresponda a la calidad del contribuyente, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales establecidas en el Estatuto Tributario y teniendo en cuenta las disposiciones respecto de facturación electrónica contempladas en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020. Dar estricto cumplimiento a los lineamientos para la recepción de facturación electrónica en el SENA, contemplados en la Circular 3-2021-000055 del 7 de abril de 2021, frente a las facturas, notas débito y notas crédito, de acuerdo con las actualizaciones realizadas por parte de la Administración del aplicativo SIIF Nación. Para tal efecto se informa que el código del Centro de Producción y Transformación Agroindustrial de la Orinoquia Vichada es 36-02-00-099-953110.

Para realizar el pago deberán anexar el Acta de Entrega y Recibo Final del Objeto Contractual codificada en CompromISO con el código GIL-F-060, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas y demás obligaciones contractuales suscrita por el supervisor y el contratista.

En caso de que EL CONTRATISTA este obligado, la entidad solicitará la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020. Los pagos que EL SENA se compromete a efectuar quedan sujetos al PAC que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en éste.

EL SENA como Gran Contribuyente efectuará al CONTRATISTA, las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley, respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, estas retenciones se discriminan a continuación y el proponente seleccionará la que le corresponde de acuerdo con su naturaleza jurídica y clasificación tributaria. Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición, a fin de no efectuar la retención. Con la presentación de la oferta, el proponente acepta expresamente la forma de pago establecida por LA ENTIDAD.

Según lo estipulado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago se empezará a contar desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos y estén diligenciados correctamente. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. Con la firma del contrato, el proponente acepta expresamente la forma de pago establecida por la ENTIDAD.

Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en la Circular N°01-3-2020-000054 del SENA, y su alcance según circular 01-3-2020-000065, donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera:

GESTIÓN FINANCIERA Y GESTIÓN CONTRACTUAL:

GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf

GC_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf

Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato PDF o en Zip.

Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago. Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor o Interventor verificará que dentro del archivo GESTIÓN FINANCIERA se encuentre la Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el Revisor Fiscal o Representante Legal, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social.

Si es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro. Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura:

Factura FV No_NIT_RP_MES_AÑO.pdf.

Solamente se CONFIRMA el “registro de la factura”, cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se deberá ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro de que están completos los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura.

Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago. El Supervisor del Contrato, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas.

1.5 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	X	

GARANTÍAS. El CONTRATISTA constituirá a favor del SENA la garantía con amparos señalados en el estudio previo. PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA podrá amparar los riesgos anteriormente señalados, con alguno de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá mantenerse vigente por la totalidad del plazo de ejecución establecido en el contrato y hasta la liquidación del mismo. En caso de ser necesario, deberá realizar la modificación de la vigencia de la garantía de acuerdo con la fecha de inicio de actividades o cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante. De igual manera, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso; so pena de que el SENA dé aplicación a las sanciones previstas en la Ley.

MULTAS. Las partes acuerdan que, en caso de retraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, señaladas en el contrato y como apremio para que las atienda oportunamente, EL CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes a un (1) SMLMV por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo. Para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato pagará al SENA hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar. Para tal efecto, EL SENA dará aplicación a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

SUSPENSIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. PARÁGRAFO. En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al

Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL. El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados al SENA con ocasión de la ejecución del mismo o por aquellos causados por sus contratistas, empleados o subcontratistas.

INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el SENA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. PARÁGRAFO. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del SENA, la entidad podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que el SENA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. PARÁGRAFO PRIMERO. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita del SENA a través de la supervisión y si ello no fuere posible el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. PARÁGRAFO SEGUNDO. Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, EL CONTRATISTA deberá informar al SENA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. EL SENA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por EL CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato. PARÁGRAFO TERCERO. EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado, al contratar, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o prohibición o por haber suministrado información falsa.

CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo este negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

GASTOS E IMPUESTOS. Estarán a cargo del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos distintos a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la Ley. Por lo tanto, las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CAUSALES DE TERMINACIÓN. Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al SENA. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. c) Unilateralmente por incumplimiento del contratista. d) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución o cuando la fuerza mayor o caso fortuito supere los tres (3) meses, sin que cese dicha causal. e) Por disolución de la sociedad del contratista. f) Por incapacidad financiera del CONTRATISTA, la cual se presumirá cuando este se declare en iliquidez o inicie proceso de liquidación según la ley. g) Cuando no se entregue información veraz y verificable con ocasión de la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA entiende que la terminación del contrato por las causales descritas en la presente cláusula no dará lugar a indemnización de perjuicios a favor del mismo, razón por la cual renuncia a iniciar cualquier reclamación en contra del CONTRATANTE. PARÁGRAFO SEGUNDO. La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. El CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos por la ley y los documentos del proceso. Entre EL CONTRATISTA, el personal que este contrate y EL SENA no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

PROPIEDAD INTELECTUAL. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley. Lo anterior, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente

identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS. El CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar al SENA la información veraz y verificable que le sea solicitada para el cumplimiento de la normatividad relacionada con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en esta cláusula, el SENA tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA declara que:

1) Conoce y cumple integralmente con la normatividad de Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y el Sistema de Prevención y Control del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SIPLAFT) aplicable a su sector y actividad económica.
2) Declara y certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

SOBORNO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. El CONTRATISTA declara que se abstendrá de dar u ofrecer dinero o cualquier objeto de valor, incluyendo, pero sin limitarse a: favores, promesa o ventaja, sobornos, regalos o entretenimiento, premios, condiciones favorables para préstamos u otros productos financieros, contribuciones, donaciones, empleo u otras oportunidades para un servidor público, funcionario, empleado o contratista de la entidad, o a cualquier asociado o familiar dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, o cualquier otra conducta que una persona razonable pueda considerar como una dadiva a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones o para resultar beneficiado en la adjudicación, celebración o ejecución del contrato, en cualquier momento u oportunidad.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación de este. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: El grupo de Apoyo Administrativo Mixto del SENA REGIONAL VICHADA, efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través del funcionario que el SUBDIRECTOR DE CENTRO designe a través de la plataforma SECOP II, quien velará por

el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-F-032. V2

SENA

Firmado digitalmente por BARRERO CABALLERO FERNANDO
Fecha: 2025.08.12 10:54:51 -05'00'

FERNANDO BARRERO CABALLERO

SUBDIRECTOR DE CENTRO

CONTRATISTA

HENRY GEOVANY NIÑO RUIZ

CC. 18.263.323 Correo: hgnr0512@gmai.com